

Tema nº 278

Superficie mínima de los locales destinados a la implantación del uso industrial en su clase de servicios empresariales.

Acuerdo:

1º.- La proliferación de pequeños locales destinados al uso industrial en su clase de Servicios Empresariales deriva, generalmente, hacia la configuración de desarrollos residenciales encubiertos, identificados como "lofts", desvirtuando el modelo de actividades económicas que contempla el Plan General.

2º.- Con el fin de evitar este proceso irreversible, se propone estudiar la posibilidad de establecer una superficie mínima de ciento setenta y cinco (175) metros cuadrados para los locales susceptibles de admitir la implantación de dichas actividades industriales de Servicios Empresariales, en edificio exclusivo.

3º.- La referida superficie mínima se establecerá mediante una Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas que se formulará a tal efecto."